

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP HIDALGO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA **"EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. GABRIEL GARCIA ROJAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EN SU CONJUNTO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"DECLARACIONES"

I.- DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

I.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

I.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

I.3 Para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

A. Celebrar todo tipo de instrumentos legales Públicos y Privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

B. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

I.4 El **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, **LIC. OMAR FAYAD MENESES** de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

I.5 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160** y Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

II.1 Que el Municipio de Tizayuca Hidalgo, forma parte del territorio del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de Erección de 15 de enero de 1869 y en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 117 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2 Que cuenta con la personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.3 Que es administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, órgano de gobierno Municipal representada por el Presidente Municipal de conformidad con los artículos 122, 123, 124, y 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

II.4 Que el **Lic. Gabriel García Rojas**, acredita su personalidad con copia certificada de la constancia de mayoría expedida en su favor por el Consejo Municipal Electoral de Tizayuca, Hidalgo en fecha 08 de junio año 2016, en su carácter de Presidente Municipal de Tizayuca Hidalgo, durante el periodo comprendido del cinco de septiembre de 2016 al cuatro de septiembre de dos mil veinte.

II.5 Que el **Lic. Gabriel García Rojas**, Presidente Municipal de Tizayuca Hidalgo está facultado para la celebración del presente convenio, de conformidad al acta de asamblea celebrada con fecha 9 de noviembre del año 2016.

II.6 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en el **Palacio Municipal, calle Ignacio Allende S/N colonia centro C.P. 43800, Tizayuca Hidalgo**, con Registro Federal de Contribuyentes **MT18501011015D1**.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan en la celebración del presente instrumento, sin que hasta la fecha les haya sido revocada ni en forma alguna modificada; lo que manifiestan bajo protesta de decir verdad.

III.2 Que, siendo la educación una actividad fundamental para el desarrollo del Estado, debe otorgarse pleno apoyo a las instancias encargadas de llevar a cabo esta noble labor y para conseguir un mayor grado de eficiencia en su ámbito de competencia "**LAS PARTES**" consideran necesario conjuntar esfuerzos mediante la colaboración y el desarrollo de acciones que conduzcan a la vinculación de "**EL MUNICIPIO**" y "**EL CONALEP HIDALGO**", con la finalidad de promover una formación integral de los egresados.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

III.3 Que mediante la concertación, apoyo y buena voluntad será factible la consolidación del presente convenio y que **“LAS PARTES”** cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y colaboración, materia de este acuerdo de voluntades.

III.4 Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

“CLÁUSULAS”

PRIMERA.-El objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos para la colaboración entre **“EL MUNICIPIO”** y **“EL CONALEP HIDALGO”**, para desarrollar actividades de colaboración en beneficio mutuo, de la comunidad y de la sociedad en general, propiciando el óptimo aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales, construyendo espacios comunes de entendimiento en materia de Investigación, Desarrollo tecnológico, Transferencia de tecnología e Innovación, mediante Programas de visitas de Diagnóstico, Estancias y Estadías de estudiantes y Profesores de **EL CONALEP HIDALGO**.

SEGUNDA.- **“EL MUNICIPIO”** promoverá en medida de sus posibilidades con las empresas, la participación activa y temporal de estudiantes de **“EL CONALEP HIDALGO”** para la realización de Estancias y Estadías.

TERCERA.- **“EL CONALEP HIDALGO”** coordinara esfuerzos para diseñar y realizar conjuntamente programas de formación y capacitación al personal administrativo y las personas que solicite **“EL MUNICIPIO”** en materia que corresponda a sus Programas Educativos, así como la obtención de servicios tecnológicos.

CUARTA.- **“LAS PARTES”** manifiestan que los apoyos que cada una de ellas otorguen a los proyectos derivados de este convenio, será siempre en atención y dentro de los lineamientos establecidos y permitidos por sus respectivos presupuestos.

Llevaran a cabo actividades conjuntas para asesoría, consultoría de proyectos productivos, desarrollo tecnológico, desarrollo profesional, conferencias, talleres, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas y sociales.

Presentaran propuestas a organismos externos y dependencias gubernamentales que se den lugar al desarrollo de proyectos cuya ejecución sea de forma coordinada para que contribuyan de manera significativa al desarrollo de la región.

QUINTA.- **“EL MUNICIPIO”** se compromete a propiciar las condiciones necesarias para promocionar los diferentes Programas Educativos de **“EL CONALEP HIDALGO”**, en los periodos de captación de estudiantes, así como la difusión de las diferentes convocatorias emitidas en beneficio de la sociedad en general.

SEXTA.- **“EL MUNICIPIO”** podrá, a su consideración, destinar recursos para alimentación y transporte a estudiantes de **“EL CONALEP HIDALGO”** pertenecientes a **“EL MUNICIPIO”** de acuerdo a lo establecido en sus reglamentos y lineamientos correspondientes, no implicando esto sea una obligación para el Municipio, sino que es una facultad discrecional del mismo.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

SÉPTIMA. - **“EL CONALEP HIDALGO”** se compromete a apoyar en la gestión y el trámite para la solicitud de becas a los estudiantes pertenecientes a **“EL MUNICIPIO”**, de acuerdo a lo establecido en sus reglamentos y lineamientos correspondientes.

OCTAVA.- “LAS PARTES” se comprometen a proporcionar las instalaciones y facilidades necesarias para realización de eventos académicos, artísticos, deportivos, y culturales en beneficio de la comunidad estudiantil, de **“EL MUNICIPIO”** y de la sociedad en general, siempre y cuando se solicite por escrito de manera oportuna y estas no interfieran con las funciones sustantivas de cada institución.

NOVENA.- “EL MUNICIPIO” Atendiendo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Educación, sección 3, que corresponde a Financiamiento a la Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, del 19 de agosto de 2010, podrá gestionar y destinar recursos para la investigación científica y al desarrollo tecnológico de **“EL CONALEP HIDALGO”** no implicando esto una obligación por parte de **“EL MUNICIPIO”** ya que es una facultad discrecional del mismo.

DÉCIMA.- “EL CONALEP HIDALGO” se compromete a tener actualizado y a disposición de **“EL MUNICIPIO”**, el censo de población de los estudiantes que se encuentran matriculados así como de la población beneficiada con cursos y conferencias de la modalidad de educación continua, pertenecientes al municipio; con la finalidad de que este tenga conocimiento de las personas que estén capacitándose y que son objeto de algunos de los apoyos indicados en el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.-“LAS PARTES” se comprometen a través de sus áreas correspondientes a promover la inserción de los egresados de **“EL CONALEP HIDALGO”** al sector productivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el cumplimiento y seguimiento del objeto del presente convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces de su parte:

- Por **“EL MUNICIPIO”** al **LIC. SALVADOR VARGAS ACOSTA**, en su carácter de Secretario General Municipal y a la **DRA. CRISTINA FLORES AMADOR** Secretaria de Desarrollo Económico.
- Por **“EL CONALEP HIDALGO”** a la **MTRA. SARAI MUÑOZ SOTO**, Directora del Plantel CONALEP Tizayuca y a la **MTRA. ERIKA BAUTISTA DELGADILLO** en su carácter de Jefe de Proyecto de Vinculación del Plantel.

DÉCIMA TERCERA.- Para instrumentar actividades de fomento socioculturales y deportivas en beneficio de la sociedad en general, **“LAS PARTES”** se comprometen a presentar por escrito con 20 días de anticipación, la solicitud de colaboración en tareas que sean de mutuo interés, con la finalidad de tener mejor planeación y logística.

DÉCIMA CUARTA.- En relación con la prestación de Estancias y Estadías de los estudiantes de **“EL CONALEP HIDALGO”**, **“LAS PARTES”** se comprometen a lo siguiente:

- A. **“EL CONALEP HIDALGO”** informará con oportunidad a **“EL MUNICIPIO”** de los periodos con que se cuenta con estudiantes para estadía.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

- B. **"EL CONALEP HIDALGO"** seleccionará y comunicará por escrito a **"EL MUNICIPIO"** el nombre de los estudiantes que participarán en el programa de Estancias y Estadías, los cuales deberán cumplir con el perfil profesional técnico que solicite.
- C. Presentar con anticipación y por escrito a **"EL CONALEP HIDALGO"**, la información relacionada con el número de lugares y los proyectos disponibles para la realización de Estancias y Estadías, así como los requisitos que deberán cumplir dichos aspirantes con el perfil profesional técnico que solicite.
- D. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a establecer espacios y horarios para la realización de la estancias y estadías por parte de estudiantes de **"EL CONALEP HIDALGO"**
- E. Para efectos del presente convenio se entenderá por Estancias, como el proceso formativo no escolarizado que se lleva a cabo al finalizar cada uno de los primeros ciclos de formación, en organizaciones del sector productivo ya sean públicas o privadas acorde al perfil profesional del programa educativo. Forma parte del plan de estudios, teniendo una carga horaria y créditos asignados, por lo que es evaluable y debe de ser acreditada.

DECIMA QUINTA. **"EL CONALEP HIDALGO"** se compromete a diseñar y presentar propuestas de cursos de capacitación y formación para el personal administrativo de **"EL MUNICIPIO"** en las materias que correspondan a los programas educativos de **"EL CONALEP HIDALGO"**. Para lo anterior, se elaborarán programas específicos de formación y capacitación que las partes acuerden.

DÉCIMA SEXTA.- **"EL MUNICIPIO"** en caso de necesitar servicios tecnológicos hará de conocimiento a **"EL CONALEP HIDALGO"** de los mismos para que se presenten propuestas de cursos de capacitación y formación para el personal administrativo de **"EL MUNICIPIO"** en las materias que correspondan a los Programas Educativos de **"EL CONALEP HIDALGO"**. Para lo anterior, se elaboran programas específicos de formación y capacitación que las partes acuerden.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL MUNICIPIO"** acuerdan sobre una base de equidad, realizar las gestiones para recabar fondos externos que serán utilizados para apoyar las actividades derivadas del presente convenio, no implicando esto una obligación para **"LAS PARTES"** sino que es en una facultad discrecional de las mismas.

DÉCIMA OCTAVA.- **"LAS PARTES"** convienen que el personal y estudiantes seleccionados por cada una para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleo, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

"LAS PARTES" se deslindan de toda responsabilidad y por consiguiente quedan liberadas de cualquier obligación que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social; además se establece que no existe ninguna

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

relación laboral entre **"EL MUNICIPIO"** y los alumnos y los pasantes que intervengan en las actividades que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA NOVENA.- **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CONALEP HIDALGO"** reconocen que son independientes por lo tanto **"LAS PARTES"** solamente podrán ostentarse frente a terceros como organizadores de las actividades programadas conforme a este instrumento. Salvo esa excepción, ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ostentarse frente a terceros como dirigente, miembro, representante o agente de la otra.

VIGÉSIMA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La vigencia del presente convenio será de **un año** para ambas partes, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio.

Podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de **"LAS PARTES"**; de igual manera, previo acuerdo de ambas, podrá darse por terminado el presente convenio, notificando por escrito cualquiera de ellas con 60 días naturales de anticipación, finiquitando los proyectos o actividades que estén realizando en este periodo.

"LAS PARTES" acuerdan que los cambios de los titulares que suscriben el presente convenio lo harán saber a la brevedad, sin que ello afecte los programas que se encuentren operando.

VIGESIMA SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** convienen en que el presente instrumento se celebra de buena fe, por lo que toda controversia respecto a su interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

Leído por **"LAS PARTES"** el presente convenio de colaboración y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, en la **Ciudad de Tizayuca Hidalgo**, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil diecinueve.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

POR "EL CONALEP HIDALGO"



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL



MTRA. SARA MUÑOZ SOTO
DIRECTORA DEL PLANTEL
CONALEP TIZAYUCA

POR "EL MUNICIPIO"

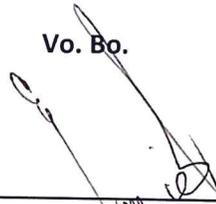
LIC. GABRIEL GARCIA ROJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

TESTIGOS



DRA. CISTINA FLORES AMADOR
SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO DEL MUNICIPIO
DE TIZAYUCA

Vo. Bo.



Lic. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
SUBDIRECTORA DE APOYO JURÍDICO
DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**, representado en este acto por el **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General y Representante Legal; y por la otra el **Municipio de Tizayuca, Hidalgo**, representado en este acto por el **LIC. GABRIEL GARCIA ROJAS**, en su carácter de Presidente Municipal, firmado en la Ciudad de Tizayuca Hidalgo a los **27 días del mes de junio del 2019** y que consta de **07 fojas útiles** impresas por una sola de sus caras.